



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
PROVINCIA DE CAÑETE  
RUC N°20158939313  
===== 0 =====

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0018-2019-MDSA**

San Antonio, 18 noviembre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N.º 004-2019-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-AS, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (R.G N°0014-2019-MDSA), solicita la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2019-MDSA, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA I.E.P SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N°2466088,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;

Que, mediante el Informe N°003-2019-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-AS, el Presidente del Comité de Selección, comunica que con fecha 08 de noviembre del presente se da la **NULIDAD** del procedimiento de la Adjudicación Simplificada de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA I.E.P SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°141-2019-ALC/MDSA, de fecha 08 de noviembre del 2019, se resuelve **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, el procedimiento de la Adjudicación Simplificada N°001-2019-CS-MDSA, ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA I.E.P SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"** y;

Que, mediante Informe N°004-2019-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-A-S, de fecha 15 de noviembre del 2019, el presidente del Comité de Selección, informa el levantamiento de observaciones del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2019-MDSA, y solicita la aprobación de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**PROVINCIA DE CAÑETE**  
**RUC N°20158939313**

===== 0 =====

Bases para la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA I.E.P SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” y;**



Que, de acuerdo a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado la cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad , que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos y;



Que, de acuerdo con el numeral 43.1° del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 señala que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones” y;*

Que, de acuerdo con el numeral 47.4° del Artículo °47, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 señala; *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad ” y;*

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de; *“Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo”.*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Bases Estándar para el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2019-MDSA, para la ejecución de obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA I.E.P SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N°2466088.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Comité de Selección la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.



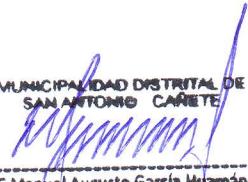
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**PROVINCIA DE CAÑETE**  
**RUC N°20158939313**  
**===== 0 =====**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°.** - Encargar, a la Sub Gerencia de informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO CAÑETE  
CPC Manuel Augusto García Huamán  
GERENTE MUNICIPAL